MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 521/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE MLF PROYECTOS & CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC 4035710-4 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1° INFANCIA DE 5,80 X 6,80 M EN LA ESC. BAS. N° 6876 GUARAMBARÉ" CON ID 413280 POR G. 201.511.781 (GUARANÍES DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO).----------

Guarambaré, 28 de junio de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 29/2022 de fecha 28 de junio de 2022. --------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2022 "Construcción de aula tipo 1° Infancia de 5,80 x 6,80 m en la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré" con ID 413280 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G. 201.511.781
2	Construcciones LUISITO de Rober Arcadio Blanco (***oferta desechada***)	G. 201.511.781

Que la firma **Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance** **no cumple** con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, considerando que no presentó la garantía de mantenimiento de ofertas bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, por lo que su oferta quedó desechada.

Que la firma **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4 por valor de G. 201.511.781 (Guaraníes doscientos un millones quinientos once mil setecientos ochenta y uno)** la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2022 "Construcción de aula tipo 1° Infancia de 5,80 x 6,80 m en la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré" con ID 413280. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, una vez aprobada la adjudicación por el órgano legislativo municipal, con el oferente **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4. Representante Legal:** María Liz Fleitas con CI N° 4035710.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal